



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0325-2019/MDV-ALC

Ventanilla, 12 de marzo de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 198-2019/MDV-GPLP de fecha 11 de marzo de 2019, de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 08º establece que "Los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a la normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad al artículo 03º del Decreto Legislativo N° 1362 que regula la promoción de la Inversión Privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos, se declara de interés nacional de la promoción de la inversión privada, para contribuir al crecimiento de la economía nacional al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país;

A su vez, el artículo 07º inciso 7.1 del Decreto Legislativo N° 1362 establece que, las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el precitado Decreto Legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada;

Asimismo, mediante el artículo 07º inciso 7.3 se establece la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada, para el caso de los gobiernos locales se efectúa mediante Resolución de Alcaldía; dicha resolución se publica en el Diario Oficial El Peruano y se comunica al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Pública Privadas;

Aunado a ello, el artículo 07º inciso 7.4 del Decreto Legislativo N° 1362 y el artículo 17º del Decreto Supremo N° 240-2018-EF que Reglamenta el Decreto Legislativo N° 1362, establecen las funciones del Comité de Promoción de la Inversión Privada;

Finalmente, visto Memorando N° 198-2019/MDV-GPLP de fecha 11 de marzo de 2019, de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, en base a los numerales 7.1 y 7.3 del artículo 07º del Decreto Legislativo N° 1362 que regula la promoción de la Inversión Privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos, aprobado con fecha 21 de julio del 2018, solicita se designe la conformación del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comuna.

Ventanilla, 15 ABR. 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURÍDICO

2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, mediante la respectiva Resolución de Alcaldía;

Por lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual estará conformado de la siguiente manera:

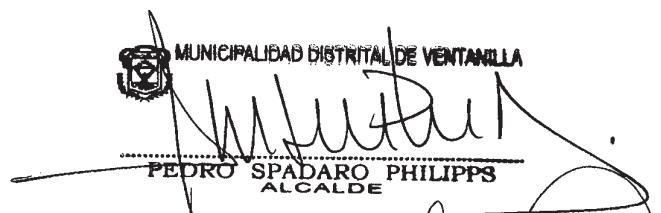
- Ing. Luis Orihuela Carpio - Presidente
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- C.P.C Luis Alberto Soto Hernández - Miembro
Gerente de Planificación Local y Presupuesto
- Abog. Fernando Manuel Torres Vega - Miembro
Gerente de Administración y Finanzas

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y comunicar al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Economía y Finanzas transcribiendo la presente resolución; asimismo notificar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación para su publicación en el Portal Web de esta comuna edil.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación de la presente resolución la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA.

Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comuna.
Ventanilla, 15 ABR. 2019


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

ABOG. JUAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURÍDICO